



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



Consejo de Administración

Segunda Sesión Ordinaria

18 de mayo de 2022

Orden del día

- I. Bienvenida.
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- III. Presentación y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021.
- V. Presentación y en su caso aprobación de la actualización de la red maestra para la construcción de las nuevas líneas del Metro.
- VI. Presentación y en su caso aprobación de la adquisición del predio necesario para la construcción de los patios y talleres de las nuevas líneas del Metro.
- VII. Presentación y en su caso aprobación de la ejecución de nuevas rutas de enlace con las Líneas 1 y 3 del Metro (en autobús).



Orden del día

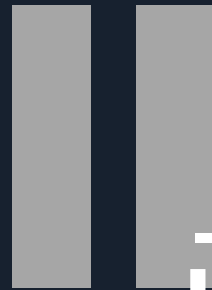
- VIII. Presentación y en su caso aprobación del método alternativo de solución de controversia del juicio contencioso administrativo 686/2021.
- IX. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento Interior del Organismo.
- X. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de esquema tarifario de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.
- XI. Presentación de anteproyecto de modelo de negocio.
- XII. Aprobación para utilizar el logotipo original del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para documentos oficiales, señaléticas y demás distintivos.
- XIII. Asuntos Generales.





Bienvenida





Lista de asistencia y verificación del quórum





Acta primera sesión ordinaria 2022



IV

**Estados Financieros
2021**



Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración su aprobación de los **Estados Financieros del ejercicio 2021**, dictaminados por el auditor independiente, el cual concluye con dos salvedades:

- I. Bienes muebles e inmuebles no conciliados.
- II. Reconocimiento de operaciones del Fideicomiso 2209 (Línea 3).

Excepto lo anterior, en opinión del auditor independiente, los Estados Financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en el Artículo 4º, fracción IX de la Ley que crea al Organismo, **se aprueban** los Estados Financieros del ejercicio 2022, dictaminados por el auditor independiente, con las siguientes salvedades:

- I. Bienes muebles e inmuebles no conciliados.
- II. Reconocimiento de operaciones del Fideicomiso 2209.



V

**Actualización Red
Maestra Metrorrey**



Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración su aprobación de lo siguiente:

1. La aprobación de la **actualización de la red Maestra del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey**, con base en los estudios y análisis elaborados por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (SMPU).
2. La participación del Organismo en la **contratación de la supervisión de obra, la evaluación de conformidad, y demás servicios relacionados con la obra** que se requieran para la adecuada terminación y puesta en marcha de las Líneas 4, 5 y 6 del Metro, para su posterior operación, en el entendido de que será la SMPU quien ejecutará la obra.
3. La presentación de la **solicitud de ampliación presupuestal** necesaria para la contratación de la supervisión de obra, la evaluación de conformidad, y demás servicios relacionados con la obra de las Líneas 4, 5 y 6, o en su caso, la suscripción de un Convenio de Coordinación con la SMPU.



Antecedentes

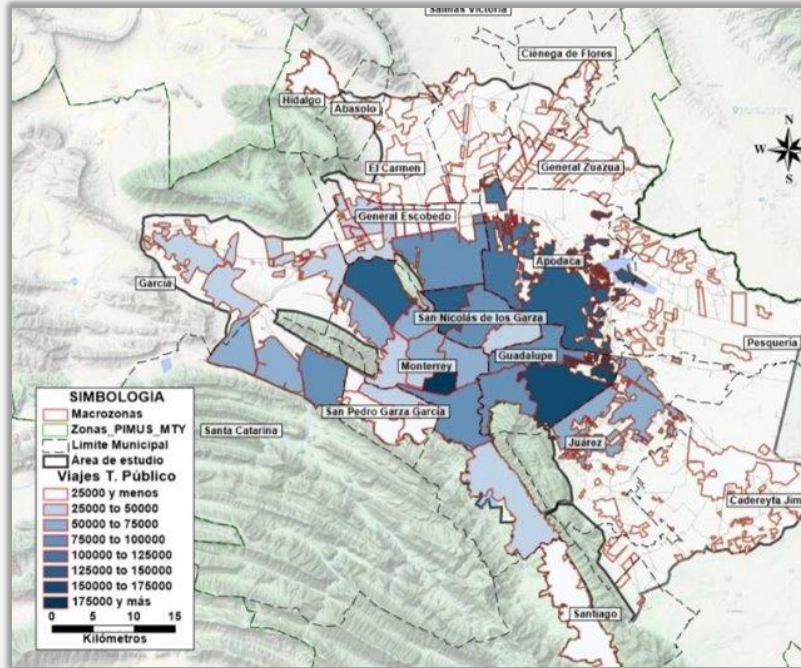
- **Facultades de la SMPU:** Formular, conducir, planear y evaluar la política de movilidad; ejecutar y conservar las obras públicas por sí misma, por conducto del Gobierno Federal, municipios, organismos paraestatales (...), diseñar y presupuestar las obras públicas, en coordinación con las dependencias que correspondan.
- **Alineación estratégica:** El Plan Estatal 2022-2027, de acuerdo con el eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, uno de los proyectos prioritarios para ampliar la oferta de transporte y mejorar el esquema de movilidad urbana, es construir y poner en operación tres líneas de metro adicionales, para conectar, principalmente, el centro y sur del municipio de Monterrey, así como los municipios de Santa Catarina y Apodaca.
- **Estudios preliminares:** La SMPU contrató la elaboración de las ingenierías básicas



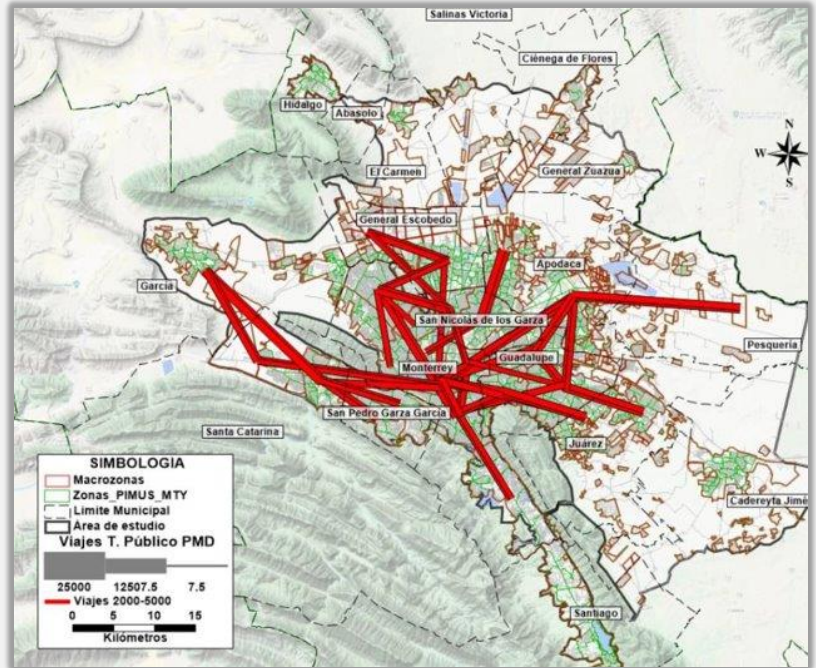


Red Maestra 1988

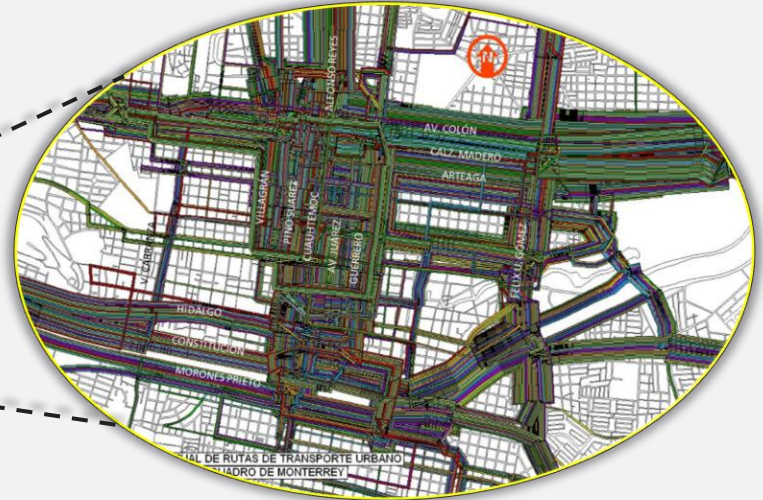
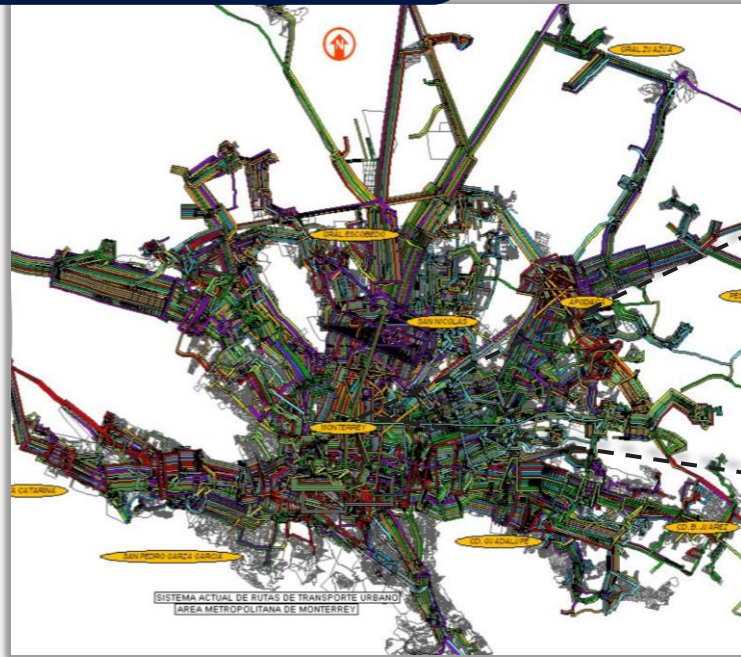
Viajes en transporte público

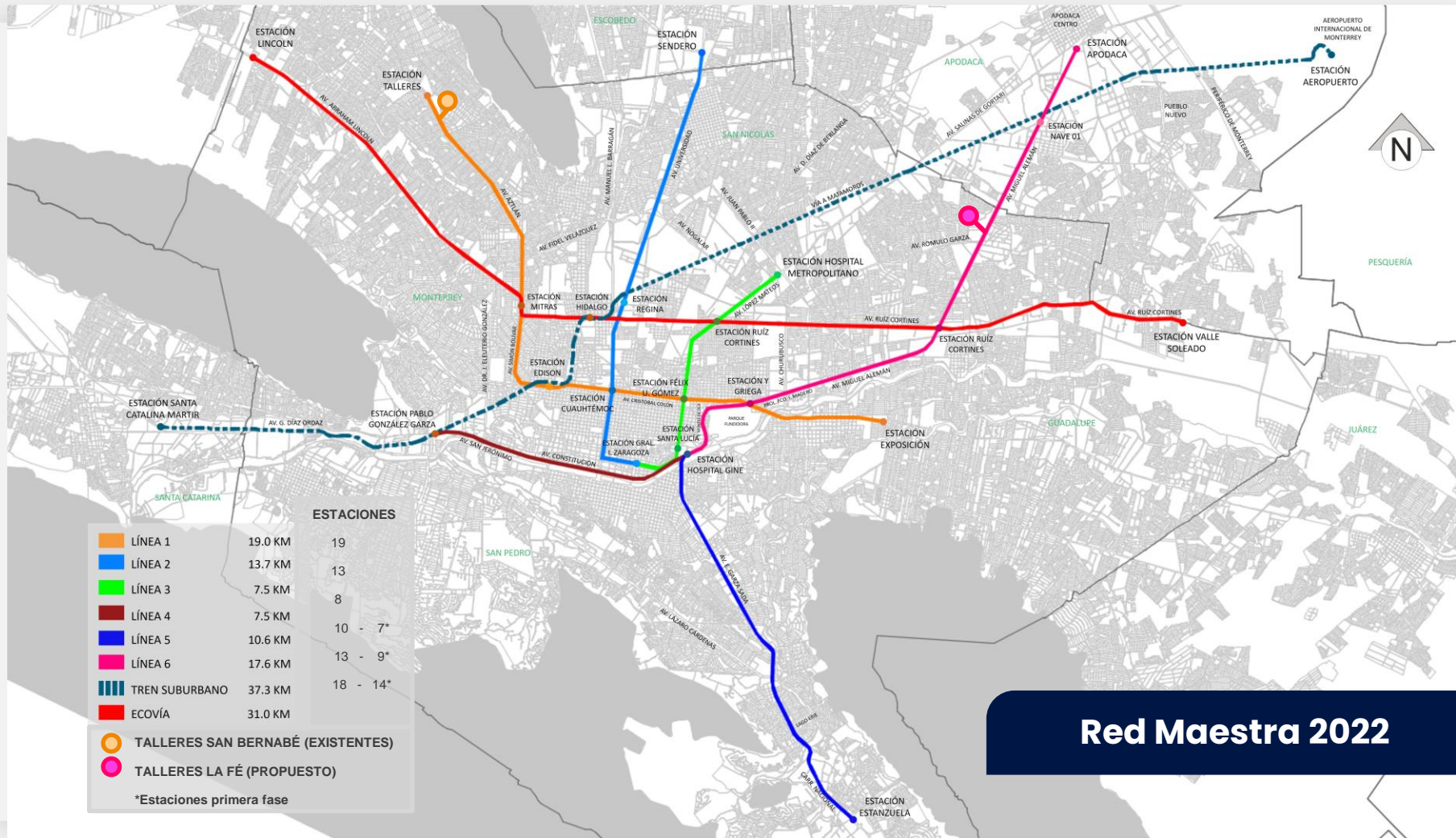


Líneas de deseo



Rutas existentes en autobús





ESTACIONES		
LÍNEA 1	19.0 KM	19
LÍNEA 2	13.7 KM	13
LÍNEA 3	7.5 KM	8
LÍNEA 4	7.5 KM	10 - 7*
LÍNEA 5	10.6 KM	13 - 9*
LÍNEA 6	17.6 KM	18 - 14*
TREN SUBURBANO	37.3 KM	
ECOVÍA	31.0 KM	

- TALLERES SAN BERNABÉ (EXISTENTES)
- TALLERES LA FÉ (PROPUESTO)

*Estaciones primera fase

Red Maestra 2022

Modo	PIMUS	Cómo vamos 2021	Modelo SMPU
Auto	47.17%	44.29%	47.17%
Bus	17.45%	18.44%	14.61%
Metrorrey	2.96%	1.70%	5.80%
Taxi/Uber	6.15%	4.91%	6.15%
Personal	5.13%	9.92%	5.13%
Moto	0.82%	2.30%	0.82%
Bici	0.82%	2.10%	0.82%
A pie	19.49%	16.33%	19.49%
Total	100.0%	100.0%	100.0%
Metrorrey			
Ascensos modelados tramos de viaje	Situación actual	Situación con proyecto	
Línea 1	235,294	297,411	
Línea 2	256,982	340,208	
Línea 3	15,367	91,547	
Línea 4		52,642	
Línea 5		100,608	
Línea 6		112,555	
Total	507,644	994,971	



Reparto modal

Gobernanza del Proyecto

Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana

Subsecretaría de Infraestructura

STC Metrorrey

Ley de Obras Públicas
para el Estado y Municipios de NL

Contratista integral

• Supervisión de obra (1.0%)

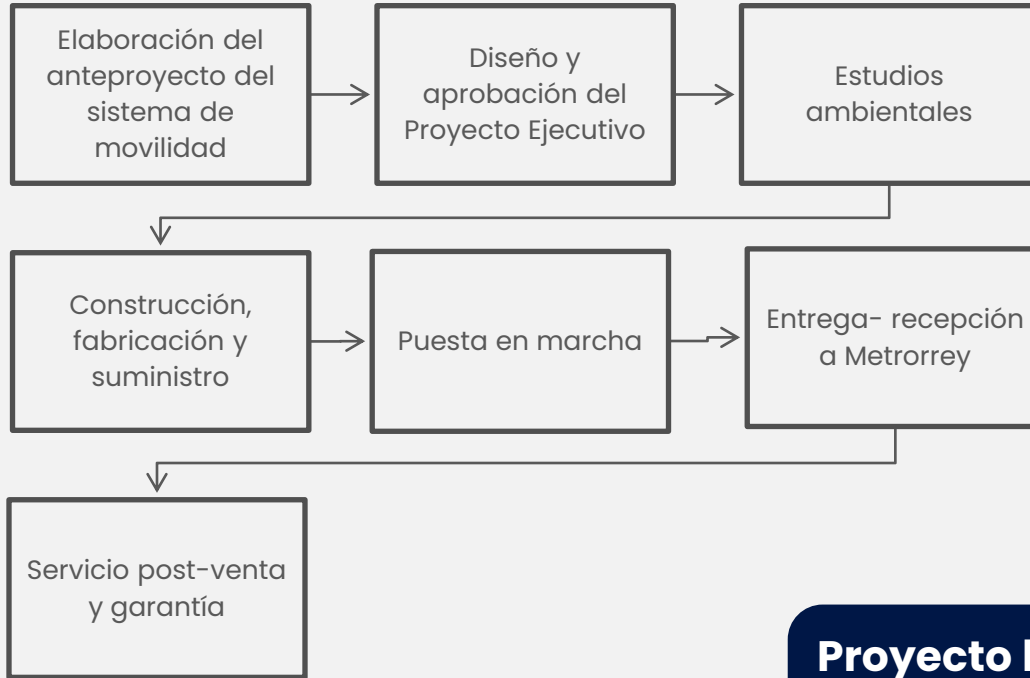
• Certificador de infraestructura
• Evaluador independiente de seguridad (ISA)
Evaluación de conformidad (1.5%)

*Otros servicios relacionados con la obra
podrán ser contratados por ambas partes.

Ley de Infraestructura de Calidad



Contrato integral



Proyecto llave en mano



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en los Artículos 1º; 2º; 3º, fracciones I, II y III; 4º, fracciones II y IV y 14º de la Ley que crea al Organismo, **se aprueba** lo siguiente:

1. La **actualización de la red Maestra del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey**, con base en los estudios y análisis elaborados por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana;
2. La participación del Organismo en la **contratación de la supervisión de obra, la evaluación de conformidad, y demás servicios relacionados con la obra** que se requieran para la adecuada terminación y puesta en marcha de las Líneas 4, 5 y 6 del Metro, en el entendido de que será la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana quien ejecutará el contrato integral de diseño y construcción; así como, la participación del Organismo en la **operación** de las Líneas 4, 5 y 6 del Metro, y su posterior **incorporación al patrimonio**.



Propuesta de acuerdo

3. La presentación de la **solicitud de ampliación presupuestal** necesaria para la contratación de la supervisión de obra, la evaluación de conformidad, y demás servicios relacionados con la obra de las Líneas 4, 5 y 6, o en su caso, **la suscripción de un Convenio de Coordinación con la SMPU.**



VII

**Adquisición predio
para nuevos Talleres**



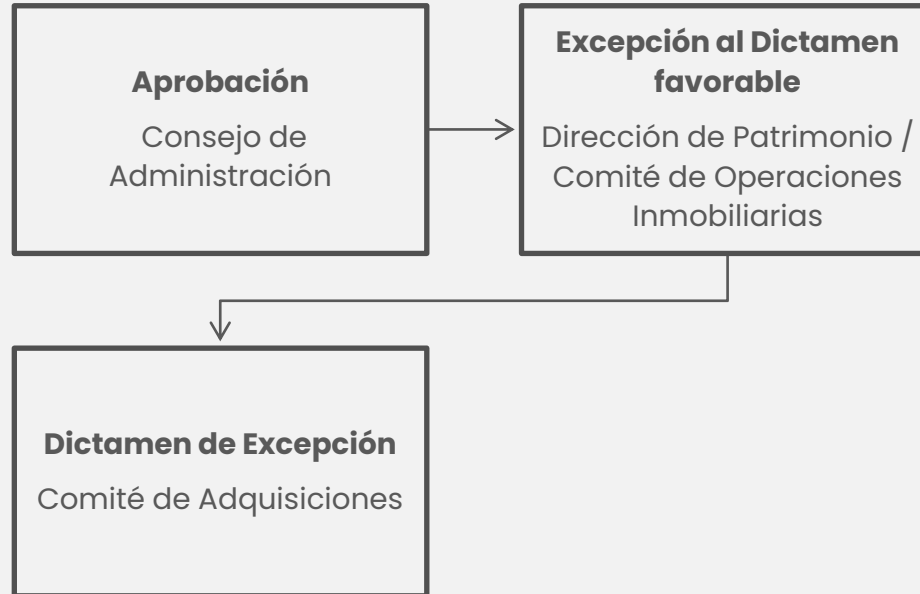
Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración su aprobación de lo siguiente:

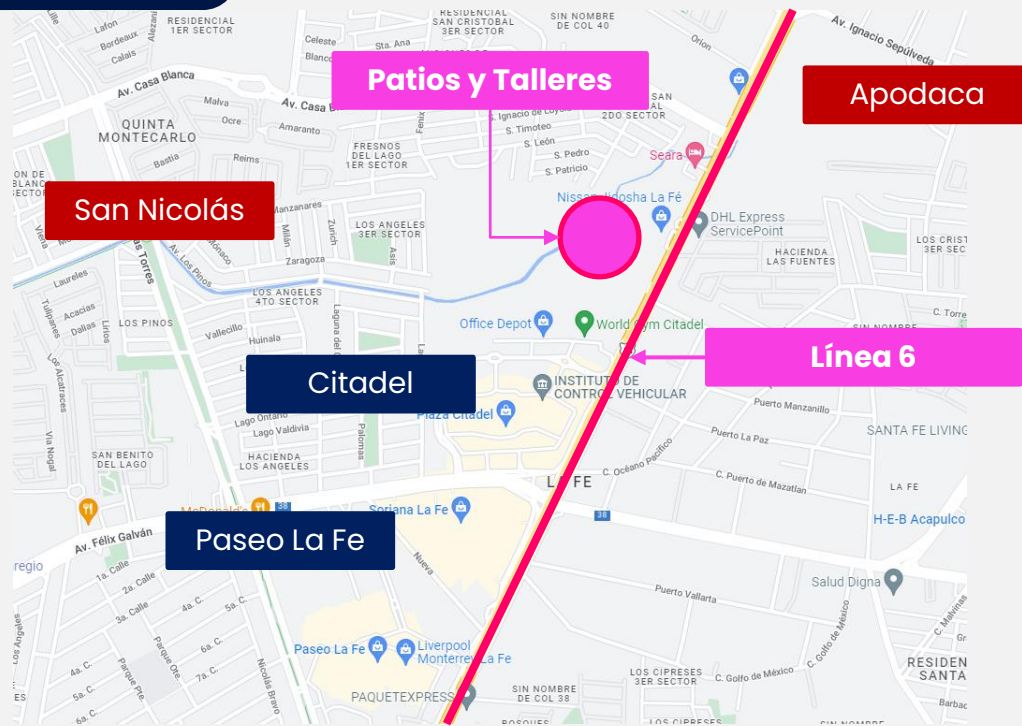
1. La incorporación de un predio con una superficie aproximada de 81,244.86 m², ubicado en el municipio de San Nicolás de los Garza, para ser destinado a la construcción de los **Patios y Talleres, así como edificios auxiliares** necesarios para la operación de las Líneas 4, 5 y 6 del Metro.
2. La presentación de la solicitud de **ampliación presupuestal** necesaria para la negociación y, en su caso, para la adquisición del predio seleccionado por la SMPU, que se destinará para la construcción de los Patios y Talleres y edificios auxiliares, o en su caso, **la suscripción de un Convenio de Coordinación con la SMPU.**



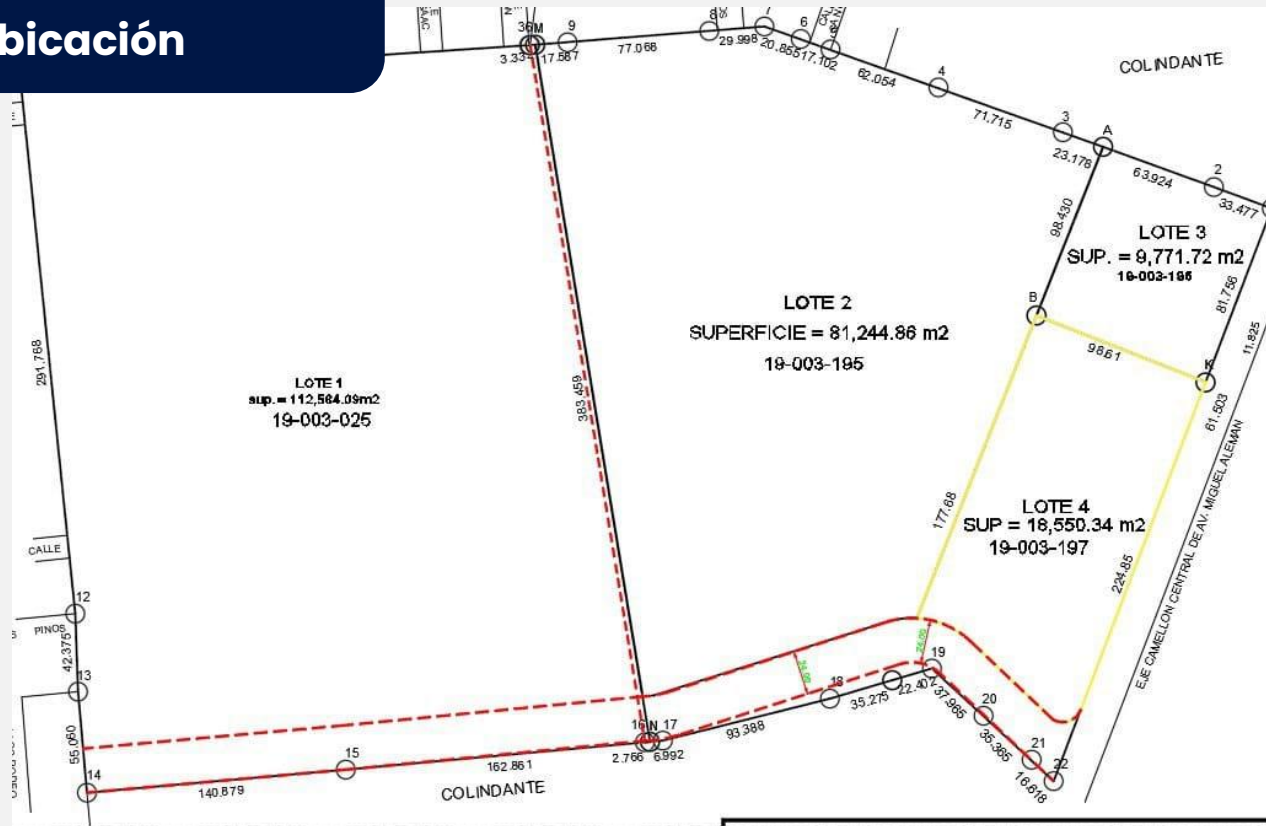
Procedimiento



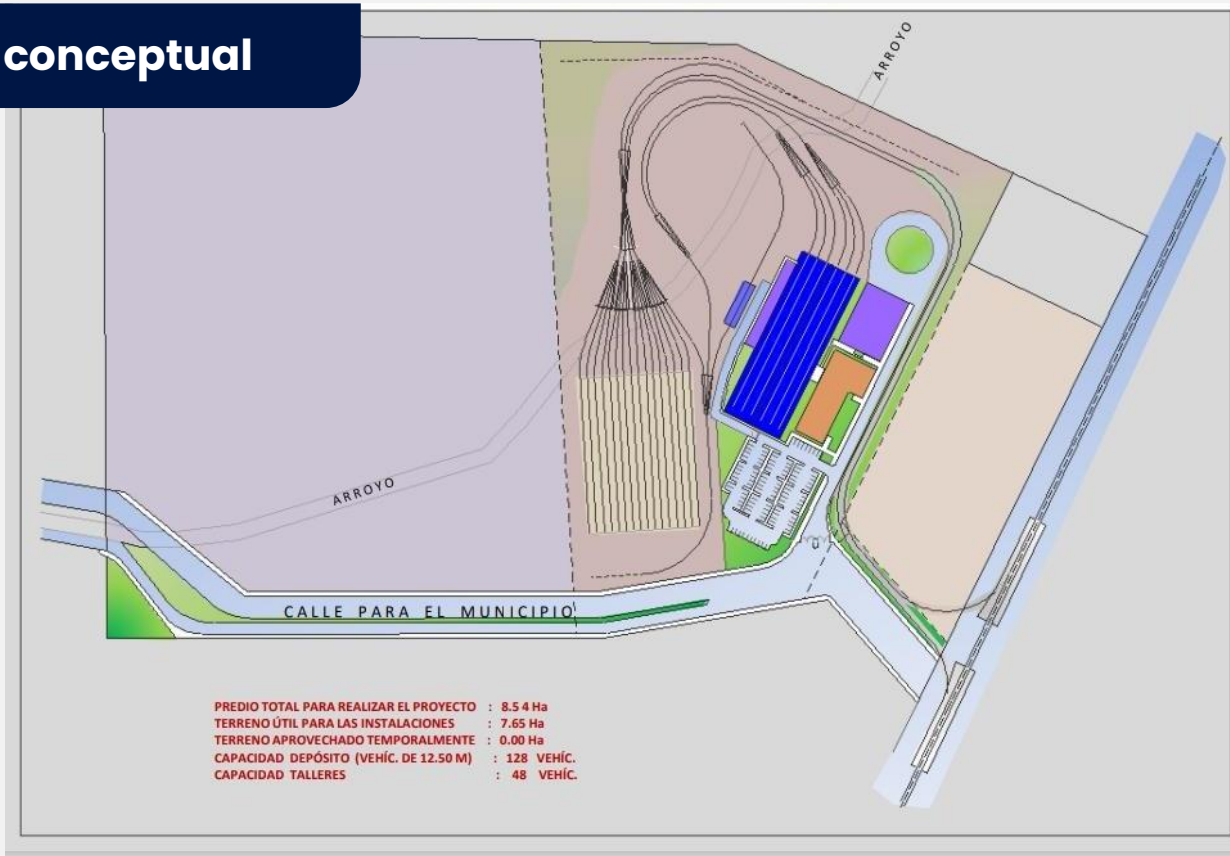
Ubicación



Ubicación



Planta conceptual



Antecedentes

- **Análisis inmobiliario:** La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana contrató la elaboración de un avalúo, en donde el perito concluye que el valor máximo respecto al mercado es de ----- - →\$6,308.15 m².
- **Valor catastral:** ----- --→ \$4,400 m².
- **Precio en negociación:** -----→ \$5,000 m² (precio de contado).
- El Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, establece que *El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Estado o sus organismos descentralizados y fideicomisos, no podrá exceder de un 20% al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Dirección de Catastro.*



Valor estimado

Superficie	Precio m ²	Monto total	Excedente
81,244.86 m ²	4,400.00	357'477,384.00	0.00%
	5,000.00	406'224,300.00	13.64%
	6,308.15	512'504,763.61	43.37%



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en los Artículos 3º, fracción IV; y 4º, fracción II de la Ley que crea al Organismo, **se aprueba** lo siguiente:

1. La **negociación, y en su caso incorporación de un predio** con una superficie aproximada de 81,244.86 m², ubicado en el municipio de San Nicolás de los Garza, identificado con el expediente catastral 19 003 195, ubicado en el municipio de San Nicolás de los Garza, para ser destinado a la construcción de los **Patios y Talleres, así como edificios auxiliares** necesarios para la operación de las Líneas 4, 5 y 6 del Metro, **una vez que se cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y se obtenga los recursos presupuestales necesario.**
2. La presentación de la **solicitud de ampliación presupuestal** necesaria para la negociación y, en su caso, para la adquisición del predio seleccionado por SMPU, que se destinará para la construcción de los Patios y Talleres y edificios auxiliares, o en su caso, **la suscripción de un Convenio de Coordinación con la SMPU.**



VII

**Nuevas rutas de
enlace con el Metro**



Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración su aprobación de lo siguiente:

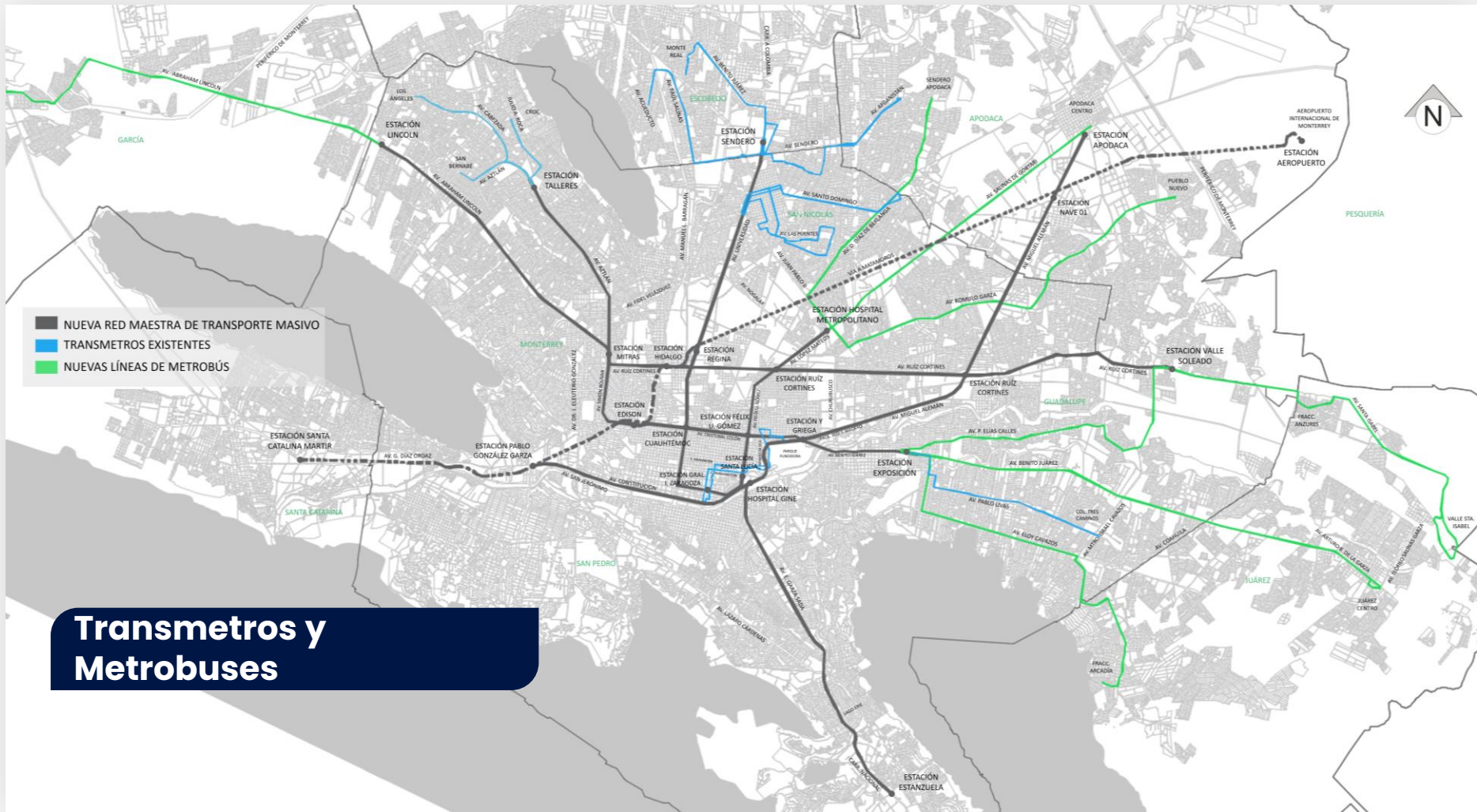
1. La ejecución a través de terceros, del servicio público urbano y suburbano de transporte de personas en camiones (autobuses), en **7 nuevas rutas principales**, que se establecerán como enlace con el Metro, para ampliar la cobertura del servicio, en las estaciones Exposición y Eloy Cavazos de la Línea 1, y en las estaciones Hospital Metropolitano y Los Ángeles de la Línea 3 del Metro.

La asignación de los contratos hasta 15 años, se realizaría bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado.

El diseño a detalle de las rutas se realizará en coordinación con el Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

2. La propuesta de una **tarifa integrada de \$15.00 pesos para las 7 nuevas rutas**, para su presentación ante la autoridad competente.





Transmetros y Metrobuses

Antecedentes

Estación	Línea	Rutas	Km	Flota	Estatus
Talleres	1	3	21.3	25	Operación
Exposición	1	1	16.4	15	
Sendero	2	3	41.0	34	
San Nicolás	2	2	23.2	16	
Fundidora	1	1	10.2	4	
Hospital Metropolitano / Los Ángeles	3	4	56.8	81	Opinión favorable Comité Técnico
Exposición / Eloy Cavazos	1	3	54.1	52	



Premisas

Rutas	7
Ampliación de la red	111 km
Demanda estimada	104,262
Índice Pasajero Kilómetro	4.0
Flota	133 autobuses 12 m
Tarifa <i>*Similar Ecovía/Ruta Exprés</i>	\$15.00 integrada Transbordo Metro incluido
Precio vehículo-km (referencia)	\$34.76
Horario de servicio	5:00 – 00:00
Inicio de operación	Progresivo



Consideraciones

1. El Dictamen presentado por la Dirección de Rutas Alimentadoras determinó la **factibilidad inicial** de la implementación de las 7 nuevas rutas principales.
2. Se estima que el conjunto de rutas es autosostenible financieramente, si se cumplen las premisas.
3. La Dirección definirá **en conjunto con el Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad el diseño de detalle** de las 7 nuevas rutas principales, las cuales podrán tener diferentes tipos de servicios.
4. Los contratos para la ejecución a través de terceros de las 7 nuevas rutas principales se suscribirán en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, con una **vigencia hasta por 15 años**.



Consideraciones

5. El prestador de servicios que gane la licitación pondrá a disposición del STC Metrorrey, un **volumen mínimo de kilómetros**, con objeto de que el STC Metrorrey preste el servicio de transporte en el derrotero que se defina en conjunto con el Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.
6. **El prestador de servicios será el responsable de adquirir la flota de autobuses**, brindar mantenimiento, abastecer de combustible, asignar conductores capacitados, contratar seguros, tramitar placas y equipar el autobús con router para wi-fi y racks para bicicletas, y en caso de que el STC Metrorrey no cuente con la disponibilidad, equipar el autobús con radio, GPS y sistemas de conteo y recaudo electrónico.
7. La flota podrá estar constituida con autobuses de entrada baja con motores a **Gas Natural Comprimido o Diésel Euro VI, y en función de la viabilidad financiera, incorporar un 10% de autobuses eléctricos de baterías**. En este último caso, el STC Metrorrey proporcionará el suministro de energía y el espacio para la colocación de supercargadores.



Tipo de autobús



Autobús con motor a Gas Natural Comprimido de 12 metros, entrada baja.



Tipo de autobús



Autobuses eléctricos en pruebas piloto.



Terminal Exposición

Obra pública de modernización de la **terminal Exposición** a cargo de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en el Artículo 3º, fracción II y IX de la Ley que Crea al Organismo, y tomando en consideración la opinión favorable del Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad **se aprueba** lo siguiente:

1. La **ejecución, a través de terceros**, del servicio público urbano y suburbano de transporte en camiones (autobuses) en **7 nuevas rutas principales** que se establecerán como enlace con el Metro, para ampliar la cobertura del servicio, en las estaciones Exposición y Eloy Cavazos de la Línea 1, y en las estaciones Hospital Metropolitano y Los Ángeles de la Línea 3 del Metro, y cuyo diseño a detalle será definido en conjunto con el Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 4º, fracción VIII de la Ley que Crea al Organismo, se aprueba lo siguiente:

2. La propuesta de una **tarifa integrada de \$15.00 pesos aplicable a las 7 nuevas rutas**, sugerida por la Dirección, y se le instruye a presentarla ante la autoridad competente.



VIII

**Método alternativo de
solución juicio
686/2021**



Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración su aprobación de lo siguiente:

1. La **suscripción de un convenio bajo la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León**, con objeto de finiquitar la demanda instaurada por el prestador de servicios Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V., en el expediente 686/2021 tramitado ante la Primera Sala del Tribunal Contencioso en materia Administrativa.
2. La presentación de la **solicitud de ampliación presupuestal** necesaria para contraer la obligación de pago que se desprenda de la suscripción del convenio bajo la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en el Artículo 4º, fracción XI de la Ley que Crea al Organismo, y tomando en consideración el dictamen jurídico **se aprueba** lo siguiente:

1. La suscripción de un convenio bajo la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León, con objeto de finiquitar la demanda instaurada por el prestador de servicios Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V., en el expediente 686/2021 tramitado ante la Primera Sala del Tribunal Contencioso en materia Administrativa.
2. La propuesta de presentación de la **solicitud de ampliación presupuestal** necesaria para contraer la obligación de pago que en su caso se desprenda de la suscripción del convenio bajo la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.



IX

**Reglamento interior
del Organismo**



Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración su aprobación de lo siguiente:

1. El **proyecto de Reglamento Interior** del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para su presentación ante las autoridades correspondientes, así como la **alineación** de las, políticas, estrategias, normas y criterios de organización, así como la organización general y los manuales de procedimientos, operación y prestación de servicios del organismo, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de Reglamento.



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en el Artículo 4º, fracciones I y VI de la Ley que Crea al Organismo, **se aprueba** lo siguiente:

1. El **proyecto de Reglamento Interior** del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para su presentación ante las autoridades correspondientes, así como la **alineación** de las, políticas, estrategias, normas y criterios de organización, así como la organización general y los manuales de procedimientos, operación y prestación de servicios del organismo, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de Reglamento.



X

**Propuesta esquema
tarifario SMPU**



Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración conocer lo siguiente:

1. La propuesta de **esquema tarifario** presentado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (SMPU) relativo a la sustitución de los “multiviajes” por los abonos y a la implementación de medios de pago electrónicos.
2. La **no aplicación del ajuste tarifario para los servicios de Metro y Transmetro propuesto** por el Consejo de Administración, en la Segunda Sesión Ordinaria del 2018, de fecha 12 de septiembre.
3. La **no aplicación del ajuste tarifario para el servicio de Metrobús** establecido en el *Acuerdo de Autorización de Tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros*, publicado por la entonces Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León el 28 de diciembre de 2012, en donde se establece la actualización gradual de la tarifa, la cual, de haberse aplicado se habría actualizado de \$8.00 a \$10.22.



Solicitud

La Dirección solicita al Consejo de Administración su aprobación de lo siguiente:

1. La **implementación del esquema tarifario propuesto por la SMPU**, que incluye la sustitución de los “multiviajes” por los abonos.
2. La **inversión en la modernización del sistema de peaje de Líneas 1 y 2 del Metro y Transmetros**, con tecnología similar a la implementada en la Línea 3 para sustituir el medio de pago con tarjeta magnética, con tarjeta electrónica sin contacto, códigos QR y tarjeta bancaria, así como la suscripción de convenios relativos a la interoperabilidad de diversos medios de pago electrónicos, con diversas entidades participantes en el proceso de implementación de la tarifa integrada.
3. La **propuesta de un ajuste en la tarifa de los servicios del Metro y Transmetro**, en términos aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del 2018, de fecha 12 de septiembre, para su presentación ante la autoridad competente, y en su caso, establecer el inicio de la vigencia el 1 de junio de 2022.



Esquema propuesto

VARIABLES	SITUACIÓN ACTUAL (TARIFAS UNITARIAS)	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
TARIFAS METRO	\$4.50	SIN CAMBIO
RADIAL ORDINARIA	\$9.67	SIN CAMBIO
PERIFÉRICA ORDINARIA	\$10.19	SIN CAMBIO
SUB URBANA ORDINARIA	\$16.36	SIN CAMBIO
METROBUS ORDINARIO	\$12.00	SIN CAMBIO
RUTA EXPRESS ORDINARIO	\$13.00	SIN CAMBIO
ECOVIA ORDINARIA	\$15.90	SIN CAMBIO
TARIFA RUTAS ZONA CONURBADA		APLICAN LAS ACTUALES
TARIFAS RUTAS REG PERIFÉRICA		APLICAN LA DE LAS RUTAS SUBURBANAS (*)
REGLAS DE TRANSBORDO METRO	SIN CARGOS ENTRE SUS SERVICIOS	SIN CARGOS ENTRE SUS SERVICIOS
TRANSBORDO RESTO DEL SISTEMA	50% T1 / 25% T2 / 0% T3 / 2 HORAS	IGUAL
ABONOS METRO	POR VOLUMEN	TARJETA MULTIVIAJE (27 VIAJES) POR \$ 120
ABONOS RESTO DEL SISTEMA	NA	VIAJES ILIMITADOS 7 DÍAS EN ZONA CONURBADA, SISTEMA INTEGRADO, \$120 ESTUDIANTES Y \$200 ORDINARIOS
		VIAJES ILIMITADOS 7 DÍAS EN REGIÓN PERIFÉRICA, SISTEMA INTEGRADO, \$140 ESTUDIANTES Y \$250 ORDINARIO
MEDIOS DE PAGO	DIVERSOS SIN INTEROPERABILIDAD, CON PAGO EN EFECTIVO	A PARTIR DE MAYO SOLO MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE IMPLANTA INTEROPERABILIDAD, DESAPARECE LA TARJETA DE BANDA MAGNÉTICA EN METRO



Esquema propuesto

Modalidad de pago	Tarjeta electrónica sin contacto, QR o tarjeta bancaria	Boleto magnético o efectivo en mano
Mes	\$5.50 Con deslizamiento mensual de \$0.10 hasta llegar a \$9.00	\$6.00 Con deslizamiento al entero siguiente hasta llegar a \$9.00
Junio 2022	\$5.50	\$6.00
Julio 2022	\$5.60	\$6.00
Agosto 2022	\$5.70	\$6.00
Septiembre 2022	\$5.80	\$6.00
Octubre 2022	\$5.90	\$6.00
Noviembre 2022	\$6.00	\$6.00
Diciembre 2022	\$6.10	\$7.00
...
Mayo 2025	\$9.00	\$9.00



Consideraciones

Con respecto a las tarifas de los servicios de Metro y Transmetro.

1. La **inflación acumulada** entre los meses de octubre de 2018 y abril de 2022 es del **19.09%**, de acuerdo con Índice General de Precios al Consumidor estimado por el INEGI, es decir que, el incremento a la tarifa de octubre de 2018 es de \$0.11 en términos reales.
2. El **ajuste en la tarifa permitirá reducir, más no eliminar, las aportaciones** que tenga que realizar la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para lograr el **equilibrio financiero** del STC Metrorrey.
3. El Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad emitió, en abril 2022, el *Dictamen relacionado con la tarifa técnica, el pago por kilómetro recorrido y las modalidades de servicios del transporte público en el Área Metropolitana de Monterrey*, en donde **recomendó actualizar, de forma gradual, la tarifa hasta llegar en la franja de \$9.50 a \$11.70, para cubrir costos de operación** del STC Metrorrey.



Consideraciones

Con respecto a las tarifas de los servicios de Metrobús.

1. La Dirección solicitará al **Instituto de Movilidad y Accesibilidad** su opinión con respecto a la aplicación en julio de 2022, de lo establecido en el *Acuerdo de Autorización de Tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros*, publicado por la entonces Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, el 28 de diciembre de 2012.
2. En caso de que el **Instituto de Movilidad y Accesibilidad** resuelva favorablemente, se aplicará el ajuste en la tarifa de los servicios de Metrobús, en los términos que señale.



Proceso de autorización

1. La Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León establecía que la autoridad competente para autorizar la tarifa de Metro y Transmetros era la Agencia Estatal para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público.
2. La Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León publicada el 8 de enero de 2020, establece en el Artículo 14 que el STC Metrorrey, a través de su Titular, tiene las siguientes atribuciones:

...

III. Autorizar las tarifas por la prestación del servicio público de pasajeros del SETME en la modalidad de las Líneas de Metro, y Transmetro, previa opinión técnica que en colaboración le realice el Instituto por medio de su Comité Técnico...



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en el Artículo 4º, fracción VIII de la Ley que Crea al Organismo, **se aprueba** lo siguiente:

1. La **implementación del esquema tarifario** propuesto por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, relativo a la sustitución de los “multiviajes” por los abonos y a la implementación de medios de pago electrónicos.
2. La **inversión en la modernización del sistema de peaje de Líneas 1 y 2 del Metro y Transmetros**, con tecnología similar a la utilizada en la Línea 3 del Metro, para sustituir el medio de pago con tarjeta magnética con tarjeta electrónica sin contacto, códigos QR y tarjeta bancaria, así como la suscripción de convenios relativos a la interoperabilidad de diversos medios de pago electrónicos, con diversas entidades participantes en el proceso de implementación de la tarifa integrada.



Propuesta de acuerdo

Con fundamento en el Artículo 4º, fracción VIII de la Ley que Crea al Organismo, y tomando en consideración la opinión técnica del Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, **se aprueba** lo siguiente:

3. La **propuesta de un ajuste en la tarifa de los servicios del Metro y Transmetro**, en los términos en términos aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del 2018, de fecha 12 de septiembre, para su presentación ante la autoridad competente, y establecer su vigencia a partir del 1 de junio de 2022; así como otorgar gratuidad en la adquisición de la tarjeta electrónica sin contacto, hasta por 100,000 unidades.



XI

Anteproyecto plan de negocio



XII

Logotipo original del
STC Metrorrey



XIII

Asuntos generales

